

Sumario

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Secretaría de Estado de Energía:

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS:

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Planta Solar OPDE 38, S.L., la declaración, en concreto, de utilidad pública, para la planta fotovoltaica OPDE Herrera, de 82,3 MW de potencia instalada y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Sotresgudo (Burgos) y Herrera de Pisuerga (Palencia).....

3

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Servicio de Personal:

Bases de la convocatoria para la contratación de Personal Laboral Temporal para la realización de obras y servicios de interés general y social en el marco del programa de empleo EMPLEACYL 2025 entre los candidatos desempleados inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de empleo de Castilla y León

8

Oferta de Empleo Público ordinaria para el año 2025.....

19

Relación provisional de admitidos del proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, de un Médico personal laboral fijo

21

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

AYUNTAMIENTOS:

Guardo.

Resolución de la convocatoria de la subvención para la concesión de ayudas económicas por nacimiento o adopción de hijos año 2025

22

Mancomunidad Valle del Pisuerga.

Aprobación inicial de modificación sustancial de los Estatutos

24

Mazariegos.

Cesión gratuita del derecho real de uso de la antigua estación y almacén del Tren Secundario de Castilla

25

Monzón de Campos.

Aprobación inicial de modificación de Ordenanza reguladora.....

26

Venta de Baños.

Lista definitiva de aprobados y propuesta de nombramiento como Técnicos de Administración General ..

27

Sumario

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de Quintanilla de la Cueva.	
<i>Cuenta General ejercicio 2024.....</i>	29
Junta Vecinal de Resoba.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2025.....</i>	30
<i>Arrendamiento del Teleclub y Apartamentos anexos</i>	31
Junta Vecinal de Riosmenudos de la Peña.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2025.....</i>	33
Junta Vecinal de San Pedro de Ojeda.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2025.....</i>	34
Junta Vecinal de Santa Cruz del Monte.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2025.....</i>	35
Junta Vecinal de Villorquite del Páramo.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2025.....</i>	36

ANUNCIOS PARTICULARES:

Comunidad de Regantes de Las Vegas de Saldaña-Carrión y Villamoronta.	
<i>Convocatoria Junta General Ordinaria.....</i>	37

Administración General del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS

ANUNCIO

SEE/DGPPEM/SGIISE/Resolución PFot-289 (DUP)

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Planta Solar OPDE 38, S.L., la declaración, en concreto, de utilidad pública, para la planta fotovoltaica OPDE Herrera, de 82,3 MW de potencia instalada y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Sotresgudo (Burgos) y Herrera de Pisuerga (Palencia).

Con fecha 17 de abril de 2023, mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, se otorga a Planta Solar OPDE 38, S.L. autorización administrativa previa para el parque fotovoltaico OPDE Herrera de 82,3 MW de potencia instalada, 87,6 MW de potencia pico y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Sotresgudo (Burgos) y Herrera de Pisuerga (Palencia), publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 101, de 28 de abril de 2023.

Con fecha 22 de julio de 2024, mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas se otorga a Planta Solar OPDE 38, S.L., autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la instalación fotovoltaica OPDE Herrera de 81,072 MW de potencia instalada, 93,620 MW de potencia pico y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Sotresgudo (Burgos) y Herrera de Pisuerga (Palencia), publicada en el Boletín Oficial del Estado núm.193, de 10 de agosto de 2024.

Planta Solar OPDE 38, S.L., en adelante el promotor, solicitó con fecha 23 de mayo de 2024, la declaración, en concreto, de utilidad pública para el parque fotovoltaico OPDE Herrera y sus infraestructuras de evacuación. Con fecha 17 de septiembre de 2024, el promotor aporta documentación del proyecto actualizada.

El expediente fue tramitado en la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos y en el Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno Palencia y se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Se han recibido contestaciones de la que no se desprenden oposición, de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León y de Red Eléctrica de España, S.A.U. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, que expresa su conformidad con las mismas.

Se ha recibido contestación del Ayuntamiento de Sotresgudo en la que aporta listado de las fincas donde el Ayuntamiento aparece erróneamente como titular de las mismas en la relación individualizada y concreta de los bienes o derechos afectados publicada, indicando el titular correcto de las mismas. Se ha dado traslado al promotor de dicha contestación, que expresa su conformidad con la misma.

Se han recibido contestaciones de la Confederación Hidrográfica del Duero, de las Delegaciones de Burgos y Palencia del Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de la Junta de Castilla y León y de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A. (Grupo Iberdrola), en la que se establecen condicionados técnicos y, en su caso, la necesidad de solicitar autorización ante dichos organismos por la ocupación o el cruzamiento de la instalación con bienes o servicios de sus competencias. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, que expresa su conformidad con las mismas.



Preguntados el Ayuntamiento de Herrera de Pisuegra y Viesgo Distribuciones Eléctricas, S.L., no se recibió contestación por su parte, por lo que se entiende la conformidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 146.1 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La petición fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con la publicación el 24 de octubre de 2024 en el Boletín Oficial del Estado, el 25 de octubre de 2024 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia y el 28 de octubre de 2024 en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Además, los anuncios fueron publicados en el Diario de Burgos y en el Diario Palentino del día 23 de octubre de 2024 y remitido a todos los ayuntamientos en cuyo término municipal radican los bienes o derechos afectados por el proyecto, para su exposición al público.

Se ha recibido una alegación por parte de la Entidad Local Menor de Sotovellanos en la que manifiesta su disconformidad. Trasladada la respuesta de la Entidad Local al promotor, este respondió manifestando reparos.

El Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Palencia y la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos emitieron informes con fechas 18 de febrero de 2025 y 19 de febrero de 2025, respectivamente.

En el marco del trámite de información pública y consultas realizado, la Junta Vecinal de Sotovellanos y el Ayuntamiento de Sotresgudo, pusieron de manifiesto que la relación de bienes y derechos afectados que había sido sometida a información pública contenía errores en la titularidad de diversas parcelas, de manera que el citado trámite se había realizado sin incluir a la totalidad de afectados.

Como consecuencia de lo anteriormente mencionado, con fecha 22 de mayo de 2025, el promotor presentó una nueva solicitud para continuar con la tramitación del procedimiento de declaración, en concreto, de utilidad pública para el parque fotovoltaico OPDE Herrera y sus infraestructuras de evacuación, subsanando los errores en la titularidad real de una serie de parcelas que formaban parte de la relación de bienes y derechos afectados sometida a una primera información pública.

El expediente con las subsanaciones fue incoado en la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos y se tramitó de conformidad con lo previsto en el citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Se ha recibido contestación de la Delegación de Burgos del Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de la Junta de Castilla y León en la que indica que los bienes de dominio público se rigen por los principios de inembargabilidad, inalienabilidad e imprescriptibilidad, por lo que se entiende que la inclusión de las parcelas de titularidad autonómica en la relación de bienes o derechos afectados a expropiar es meramente informativa y de trámite. Se ha dado traslado al promotor de dicha contestación, que expresa su conformidad con la misma.

Se han recibido contestación de la que no se desprende oposición, de Red Eléctrica de España, S.A.U. Se ha dado traslado al promotor de dicha contestación, que expresa su conformidad con la misma.

Preguntados el Ayuntamiento de Sotresgudo, la Entidad Local Menor Sotovellanos, la Entidad Local Menor de Cañizar de Amaya, la Delegación de Burgos del Servicio Territorial de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, la Confederación Hidrográfica del Duero, I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A. (Grupo Iberdrola), y Viesgo Distribuciones Eléctricas, S.L., no se recibió contestación por su parte, por lo que se entiende la conformidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 146.1 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La nueva petición subsanada fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con la publicación el 6 de junio de 2025 en el Boletín Oficial del Estado y el 9 de junio de 2025 en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Además, los anuncios fueron publicados en el Diario de Burgos del día 4 de junio de 2025 y remitido a todos los ayuntamientos en cuyo término municipal radican los bienes o derechos afectados por el proyecto, para su exposición al público. No se recibieron alegaciones.

La Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos emitió un nuevo informe con fecha 5 de agosto de 2025.



La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico reconoce la libre iniciativa empresarial para el ejercicio de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la propuesta de resolución de esta Dirección General ha sido sometida a trámite de audiencia del promotor, que ha respondido al mismo manifestando su conformidad.

La citada autorización se va a conceder sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Política Energética y Minas

RESUELVE

Único. DECLARAR, EN CONCRETO, LA UTILIDAD PÚBLICA para la planta fotovoltaica OPDE Herrera de 82,3 MW de potencia instalada y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Sotresgudo y Herrera de Pisuerga, en las provincias de Burgos y Palencia, con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados presentados por el promotor, incluidos en el Anexo I de la presente resolución, y publicados el 24 de octubre de 2024 en el Boletín Oficial del Estado, el 25 de octubre de 2024 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia y el 28 de octubre de 2024 en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como la subsanación posterior, realizada tras la subsanación de la lista de bienes o derechos afectados, el 6 de junio de 2025 en el Boletín Oficial del Estado y el 9 de junio de 2025 en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a los efectos previstos en el citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, este reconocimiento de utilidad pública, en concreto, supone el derecho a que sea otorgada la oportuna autorización por los organismos a los que se ha solicitado el condicionado técnico procedente, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 7 de octubre de 2025.- El Director General, Manuel García Hernández.



ANEXO I

Instalación generadora "PFV OPDE HERRERA" (Incluidas LSMT 30 kV y SET AMAYA):

Polígono	Parcela	Referencia catastral	Término municipal
1	9001	09385C00109001	SOTRESGUDO
1	9002	09385C00109002	SOTRESGUDO
1	9003	09385C00109003	SOTRESGUDO
504	9013	09385G50409013	SOTRESGUDO
504	9001	09385G50409001	SOTRESGUDO
504	9022	09385G50409022	SOTRESGUDO
504	144	09385G50400144	SOTRESGUDO
504	9002	09385G50409002	SOTRESGUDO
504	9003	09385G50409003	SOTRESGUDO
504	9024	09385G50409024	SOTRESGUDO
504	9025	09385G50409025	SOTRESGUDO
504	15004	09385G50415004	SOTRESGUDO
504	5901	09385G50405901	SOTRESGUDO
504	25016	09385G50425016	SOTRESGUDO
504	35002	09385G50435002	SOTRESGUDO
504	9000	09385G50409000	SOTRESGUDO
504	25002	09385G50425002	SOTRESGUDO
21	9002	09385C02109002	SOTRESGUDO
502	9017	09385G50209017	SOTRESGUDO
502	9014	09385G50209014	SOTRESGUDO
502	9004	09385G50209004	SOTRESGUDO
502	9011	09385G50209011	SOTRESGUDO
502	9009	09385G50209009	SOTRESGUDO
502	9012	09385G50209012	SOTRESGUDO
502	9010	09385G50209010	SOTRESGUDO
502	74	09385G50200074	SOTRESGUDO
502	149	09385G50200149	SOTRESGUDO
2	9007	09385C00209007	SOTRESGUDO
503	79	09385G50300079	SOTRESGUDO
503	294	09385G50300294	SOTRESGUDO
503	9026	09385G50309026	SOTRESGUDO
503	9023	09385G50309023	SOTRESGUDO
503	9024	09385G50309024	SOTRESGUDO
503	9031	09385G50309031	SOTRESGUDO
503	5001	09385G50305001	SOTRESGUDO
503	80	09385G50300080	SOTRESGUDO



Línea de evacuación a 132 kV:

Polígono	Parcela	Referencia catastral	Término municipal
501	86	09385G50100086	SOTRESGUDO
502	41	09385G50200041	SOTRESGUDO
502	42	09385G50200042	SOTRESGUDO
502	9002	09385G50209002	SOTRESGUDO
502	9004	09385G50209004	SOTRESGUDO
503	75	09385G50300075	SOTRESGUDO
503	83	09385G50300083	SOTRESGUDO
503	111	09385G50300111	SOTRESGUDO
503	112	09385G50300112	SOTRESGUDO
503	113	09385G50300113	SOTRESGUDO
503	116	09385G50300116	SOTRESGUDO
503	117	09385G50300117	SOTRESGUDO
503	118	09385G50300118	SOTRESGUDO
503	123	09385G50300123	SOTRESGUDO
503	125	09385G50300125	SOTRESGUDO
503	293	09385G50300293	SOTRESGUDO
503	294	09385G50300294	SOTRESGUDO
503	9001	09385G50309001	SOTRESGUDO
503	9002	09385G50309002	SOTRESGUDO
503	9022	09385G50309022	SOTRESGUDO
503	9023	09385G50309023	SOTRESGUDO
503	9024	09385G50309024	SOTRESGUDO
503	9025	09385G50309025	SOTRESGUDO
511	58	34083A51100058	HERRERA DE PISUERGA
511	59	34083A51100059	HERRERA DE PISUERGA

2954



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

ANUNCIO

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2025 de la Diputada Delegada del Área de Hacienda y Administración General, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la contratación de personal laboral temporal para la realización de obras y servicios de interés general y social en el marco del programa EMPLEACYL 2025, entre los candidatos desempleados inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Expte. DIP/2025/13476

La Diputada Delegada del Área de Hacienda y Administración General, en ejercicio de las facultades delegadas por la Presidencia, (Decreto de 10 de julio de 2023), acordó aprobar las bases y la convocatoria para la contratación de personal laboral temporal para la realización de obras y servicios de interés general y social en el marco del programa EMPLEACYL 2025, entre los candidatos desempleados inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO EMPLEACYL 2025 ENTRE LOS CANDIDATOS DESEMPLEADOS INSCRITOS COMO DEMANDANTES DE EMPLEO NO OCUPADOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN.

Primero. Objeto de la convocatoria.

1. La convocatoria tiene por objeto la contratación de carácter temporal de once personas para los puestos que se indican a continuación, para la realización de obras y servicios de interés general y social en el marco de la subvención concedida a la Diputación de Palencia, mediante Resolución de 24 de agosto de 2025 de la Presidenta del Servicio Público de Empleo, en el programa de EMPLEACYL 2025.

2. Los contratos se formalizarán por escrito y en la modalidad de **contratos vinculados a programas de políticas activas de empleo (modelo 405)**, prevista por la normativa vigente y de acuerdo con los convenios colectivos que les sean de aplicación.

3. Se concertarán **a jornada completa**, con independencia de la duración de las obras o servicios de interés general y social relacionadas con las actividades objeto de esta ayuda, con una duración máxima de 180 días.

4. El contrato se formalizará con un período de prueba inicial de un mes, salvo que se disponga otra cosa en los convenios colectivos de aplicación de acuerdo con el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. Durante el período de prueba la Diputación Provincial de Palencia y la persona trabajadora podrán desistir unilateralmente y por voluntad propia del mismo sin que estén obligados al plazo de preaviso ni a abonar indemnización alguna por extinción del contrato.

5. Características de los puestos de trabajo que se convocan:

5.1. Titulado Superior de Cultura:

- Número de puestos: 1
- Requisitos de titulación: Licenciado o Graduado en Historia del Arte y/o Arqueología.
- Formación complementaria: Conocimientos en gestión cultural.
- Experiencia valorable: experiencia en Administraciones Públicas.
- Funciones principales: apoyo a la gestión cultural del Servicio de Cultura, especialmente en las diferentes programaciones culturales que se organizan en la provincia y de las Villas Romanas dependientes de la Diputación de Palencia.



- f) Centro de trabajo: Servicio de Cultura de la Diputación.
- g) Horario de trabajo: de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

5.2. Administrativo para la Sección de Archivo:

- a) Número de puestos: 1
- b) Requisitos de titulación: Título de Bachillerato y/o Formación Profesional de grado medio o superior.
- c) Formación complementaria: tramitación de expedientes en Administraciones Públicas.
- d) Experiencia valorable: experiencia en Administraciones Públicas.
- e) Funciones principales: Revisión de los expedientes electrónicos generados antes de que lleguen al archivo electrónico; Revisión de los expedientes electrónicos una vez lleguen al archivo electrónico; Labores de apoyo al trabajo diario.
- f) Centro de trabajo: Archivo de la Diputación de Palencia ubicado en Fuentes de Valdepero.
- g) Horario de trabajo: de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

5.3. Auxiliar de Archivos:

- a) Número de puestos: 1
- b) Requisitos de titulación: Título de Bachillerato y/o Formación Profesional de grado medio o superior.
- c) Formación complementaria: Archivos y documentación.
- d) Experiencia valorable: experiencia en materia de archivos y documentación en Administraciones Públicas.
- e) Funciones principales:
 - Digitalizar el fondo documental de la Diputación.
 - Revisar y modificar los campos de las descripciones archivísticas de la documentación que se digitalice adaptándolos a los protocolos de actuación que determine el responsable del Archivo.
 - Revisar y modificar los campos de las descripciones archivísticas de los expedientes electrónicos que se transfieran al archivo electrónico, adaptándolos a los protocolos de actuación que determine el responsable del Archivo.
 - Revisar y modificar los campos de los más de dos millones de descripciones archivísticas de la documentación física custodiada en el Archivo (documentación en papel, CDs, casetes, fotos...) para corregir los errores cometidos en el transcurso de los años y adaptarlas a los protocolos de actuación que determine el responsable del Archivo.
 - Limpieza de la documentación destinada a la digitalización
 - Limpieza de la documentación procedente de las transferencias realizadas por los distintos departamentos al Archivo.
 - Extracción de inventarios del sistema de gestión electrónica de expedientes
 - Actualizar la página web
 - Atención e información básica a investigadores y usuarios.
- f) Centro de trabajo: Archivo de la Diputación de Palencia ubicado en Fuentes de Valdepero.
- g) Horario de trabajo: de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

5.4. Oficiales de mantenimiento:

- a) Número de puestos: 2
- b) Requisitos de titulación: Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de grado medio, de las ramas de instalación y mantenimiento y edificación y obra civil, o equivalente.
- c) Experiencia valorable: experiencia en trabajos de mantenimiento general o similares.
- d) Funciones:
 - Supervisar la calidad y cantidad del material a emplear en las intervenciones propias de su oficio.
 - Informar sobre la ejecución de los trabajos asignados y cumplimentar los documentos acreditativos de los servicios realizados, los aprovisionamientos y las incidencias detectadas.

- Conducir cualquier vehículo del Parque de Maquinara propio de las brigadas o vehículos de alquiler que le puedan ser asignados, con carácter temporal o fijo, con la única limitación que el código de circulación establezca para el permiso de conducción que el trabajador posea, responsabilizándose del mismo mientras este a su cargo.
- Usar las herramientas manuales y mecánicas requeridas para el desarrollo de los trabajos encomendados, así como tener cuidado de su mantenimiento.
- Colaborar en el montaje y desmontaje de la infraestructura básica para la organización de actos y acontecimientos.
- Controlar el correcto estado de las instalaciones y equipamientos de los centros o espacios donde desarrolla su actividad, realizar la reparación y el mantenimiento y velar por su buen uso.
- Preparar y llevar el material para su utilización.
- Interpretar planos y croquis sencillos e instrucciones que se le den.
- Velar por la seguridad y salud en su puesto de trabajo, utilizando adecuadamente los equipos relacionados con su actividad, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.
- En general, todas aquellas funciones de carácter similar que le sean atribuidas.

e) Centro de trabajo: Dependencias de la Diputación de Palencia.

f) Horario: de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas. En caso de averías u otras incidencias se deberán atender fuera de ese horario, sin perjuicio de la compensación horaria correspondiente.

5.5. Animador Turístico:

a) Número de plazas: 2

b) Requisitos de titulación: Formación profesional de grado superior vinculado al Turismo o Certificados de Profesionalidad del Sector Turístico, valorándose también, a los participantes de programas mixtos de formación del sector turístico, aunque no hayan obtenido el certificado de profesionalidad. No se excluye a titulados universitarios siempre que se trate de titulaciones relacionadas con el turismo. Formación profesional de grado superior o Certificado de Profesionalidad del sector turístico. Titulaciones universitarias en Turismo (no excluidas).

c) Formación complementaria valorable: Gestión del Turismo Deportivo y Activo/ Gestión del Patrimonio cultural/ Turismo Gastronómico y Enoturismo/ Organización de Eventos.

Curso de Monitor de Ocio y Tiempo Libre.

Conocimiento de Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación y Manejo de Herramientas Ofimáticas (Paquete Office, Aplicaciones de Google, etc.)

Idiomas.

d) Experiencia valorable: Experiencia en turismo, atención al público y tareas administrativas. Experiencia en Administración Pública.

e) Otros requisitos: Permiso de conducir y vehículo propio.

f) Funciones principales:

- Asistir a ferias y eventos de promoción turística y gastronómica.
- Colaborar en la realización de diversas actuaciones para la organización de eventos en los que esté involucrado el Servicio de Turismo de la Diputación de Palencia y apoyar en su puesta en marcha y desarrollo.
- Participar en eventos y actividades de promoción de los recursos enogastronómicos (bajo la marca "Alimentos de Palencia") de la provincia en colaboración con el Servicio de Promoción Económica de la Diputación de Palencia, dada la importancia de promocionar Palencia como destino enoturístico.
- Informar y atender al público en recursos y servicios turísticos de la provincia. Acoger y orientar a los turistas, informarles sobre los servicios, el entorno local y las actividades, y resolver posibles dudas o incidencias.
- Colaborar activamente con los productores en ferias gastronómicas, ofreciéndoles información y asistencia directa según sus necesidades.



- Recopilar, organizar, empaquetar y enviar información y material promocional turístico, adaptados a las necesidades, como actividades, eventos, ferias, y otras iniciativas de promoción, para garantizar que el público reciba la documentación relevante sobre el destino.
 - Mantener actualizado el inventario del material existente en el almacén del Servicio de Turismo de la Diputación de Palencia, así como controlar el stock del material turístico registrando tanto entradas (nuevo material, reposiciones de material ya existente, etc.), como salidas (hacia ferias, eventos, solicitudes de entidades y empresas turísticas, etc.)
 - Actualizar las bases de datos de establecimientos y entidades turísticas de la provincia (oficinas de turismo, puntos de información turística, CITs, asociaciones de turismo, alojamientos rurales, etc.)
 - Colaborar con otros Servicios de la Diputación de Palencia en tareas de apoyo.
- g) Centro de trabajo: Servicio de Turismo y desplazamientos a recursos turísticos de la provincia.
- h) Horario: De lunes a viernes, fines de semana y festivos, en horario de mañana y/o tarde, con los descansos correspondientes.

5.6. Animador Deportivo:

- a) Número de plazas: 1
- b) Requisitos de titulación: Bachillerato o formación profesional de la rama de actividad física y el deporte o equivalente.
- c) Formación complementaria: Turismo deportivo, nuevas tecnologías, redes sociales, ocio y tiempo libre.
- d) Experiencia valorable: Experiencia en organización de eventos deportivos y enseñanza de actividad física.
- e) Otros requisitos: permiso de conducir y vehículo propio.
- f) Centro de trabajo: Servicio de Deportes, con desplazamientos a los lugares de celebración de pruebas deportivas.
- g) Horario: De lunes a viernes, pudiendo incluir fines de semana y festivos, en horario de mañana y/o tarde, con los descansos correspondientes.

5.7. Administrativo:

- a) Número de puestos: 1
- b) Requisitos de titulación: Título de Bachillerato y/o Formación Profesional de la rama de Administración y Gestión.
- c) Formación complementaria valorable: mayor valoración para títulos de grado superior frente a grado medio.
- d) Experiencia valorable: experiencia en Administraciones Públicas.
- e) Funciones principales: Tramitación administrativa del programa de cesión de infraestructuras de promoción comercial; apoyo a la tramitación administrativa ordinaria del Servicio.
- f) Centro de trabajo: Servicio de Promoción Económica y Empleo.
- g) Horario de trabajo: de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

5.8. Titulado Medio:

- a) Número de puestos: 1
- b) Requisitos de titulación: Grado, diplomado universitario o equivalente en el campo de las ciencias jurídicas, políticas o económicas.
- c) Experiencia valorable: Gestión de subvenciones y experiencia en Administraciones Públicas.
- d) Funciones principales: Seguimiento y cierre del programa de Patrimonio Municipal del Suelo; seguimiento del programa de dotaciones urbanísticas en municipios sin planeamiento; tramitación y gestión de subvenciones.
- e) Centro de trabajo: Servicio de Planes Provinciales.
- f) Horario de trabajo: de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.



5.9. Peón agropecuario:

- a) Número de puestos: 1
- b) Requisitos de titulación: certificado de escolaridad, graduado en educación secundaria obligatoria, formación profesional básica en la rama agraria o equivalentes.
- c) Formación complementaria: certificados de profesionalidad en ramas agropecuarias.
- d) Experiencia valorable: experiencia en empresa agrícolas y/o ganaderas.
- e) Otros requisitos: Permiso de conducir y vehículo propio.
- f) Funciones principales: Manejo de maquinaria y realización de labores agrícolas; Cuidado, manejo y alimentación de ganado ovino; limpieza de instalaciones y maquinaria agropecuaria.
- g) Centro de trabajo: Finca de Dehesa de Tablares de Congosto de Valdivia.
- h) Horario de trabajo: según calendario.

6. Las retribuciones vendrán determinadas por las tablas salariales incorporadas al Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de Palencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia núm. 10 de fecha 4 de septiembre de 2023), para los titulados superiores, medios, animadores y administrativos; al Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas para los oficiales de mantenimiento (Grupo III, nivel IX); y la Convenio Colectivo del Sector de Trabajos Agropecuarios de la provincia de Palencia para el puesto de trabajo de Peón Agropecuario.

7. El régimen de vacaciones, permisos y licencias será el contenido en el Convenio Colectivo de la Diputación Provincial de Palencia.

8. El personal contratado quedará sometido a la Ley 53/1984, de 23 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Segunda. Condiciones de las personas aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria será necesario que los/las aspirantes reúnan los siguientes requisitos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Ser español/a o, en su caso, nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos legalmente.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de las titulaciones requeridas para cada una las plazas ofertadas según se recogen en la base primera.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la homologación correspondiente en la fecha en la que acabe el plazo de presentación de instancias. Las personas aspirantes deberán tener el título o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, y en su caso, tener la homologación correspondiente, en la fecha en la que acabe el plazo de presentación de instancias.

- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacionales de países de la Unión Europea, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e) **Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en la fecha de formalización de los contratos y de alta en la Seguridad Social.**

Tercera. Presentación de instancias.**1. Lugar y plazo de presentación**

1.1 Las presentes bases se publicarán íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

1.2 El plazo de presentación de instancias será de **5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**. En el supuesto



de que el último día de presentación de instancias fuera sábado, domingo o festivo el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

1.3 De conformidad con la disposición adicional primera de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Palencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 51 de 29 de abril de 2022), las personas participantes en el presente proceso selectivo **deberán realizar la presentación de la solicitud y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación, a través de medios electrónicos.**

1.4 Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia y se presentarán a través del procedimiento electrónico habilitado en el catálogo de servicios/procedimientos de los ciudadanos de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia: <http://sede.diputaciondepalencia.es> A tal efecto, la persona solicitante deberá poseer un certificado digital de persona física válido admitido por la Sede Electrónica o el DNI electrónico con los certificados activados.

1.5 **En la instancia para tomar parte en la convocatoria deberá identificarse obligatoriamente el siguiente código: DIP/2025/13476 y el puesto de trabajo al cual se presenta.** Igualmente, en la instancia la persona solicitante deberá declarar la veracidad de los datos y documentos aportados.

1.6 En la solicitud se indicará el número de **referencia de cobro** del documento de autoliquidación de la tasa indicada en el apartado 2 siguiente, además de adjuntar la documentación justificativa del pago. En caso de reducción o exención del pago de tasa o adaptaciones por razón de discapacidad, la solicitud deberá ir acompañada de la documentación adicional acreditativa correspondiente, adjuntándose a la instancia presentada telemática.

2. Pago de tasas.

2.1 De conformidad con la Ordenanza reguladora de la Tasa para la participación en procesos selectivos, **los derechos de examen se fijan en:**

2.1.1 Titulados superiores: 15,00 €

2.1.2 Titulados medios: 10,50 €

2.1.3 Administrativos, auxiliar de archivos, animadores turísticos y deportivos: 9,00 €

2.1.4 Oficiales de mantenimiento: 6,00 €

2.1.5 Peón agropecuario: 6,00 €

2.2 Los derechos de examen se abonarán mediante autoliquidación de la Tasa en la Oficina VirtualTributaria, en el enlace: <https://ovtdipupalencia.tributoslocales.es/340017/DPALENCIA/tasas> o desde la propia Oficina Virtual Tributaria de la Sede Electrónica, atendiendo a las instrucciones que figuran en el anexo I, derechos que no podrán ser devueltos más que en el caso de anulación de la Convocatoria o de no admisión por falta de alguno de los requisitos para tomar parte en la misma.

2.3 Quienes se encuentren en situación de desempleo sin percibir prestación económica alguna en el momento de presentación de la instancia, **quedarán exentos del abono del 75% de los derechos de examen**, siempre que acrediten documentalmente ambas circunstancias mediante la presentación de la documentación señalada en el apartado 3 siguiente.

2.4 Las personas pertenecientes a familias numerosas de categoría especial estarán exentas de abonar los derechos de examen, y quienes pertenezcan a familias numerosas de categoría general estarán exentos del abono del 50% de los derechos de examen, debiendo acreditarse en ambos casos con la presentación del título oficial correspondiente.

2.5 Estarán exentos del pago de la tasa las personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33 por 100, debiendo acreditarse documentalmente mediante copia de la resolución emitida en tal sentido por la Administración competente.

2.6 La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3. Documentación a aportar

3.1 Junto con la instancia o, en su caso, dentro del plazo establecido para su presentación, se deberá presentar en la forma indicada en el apartado 1.3 de la base tercera, la siguiente documentación:



- Documentación acreditativa del abono de la tasa correspondiente.
- Copia auténtica del D.N.I.
- En su caso, copia auténtica de la documentación acreditativa del derecho de exención total o parcial del abono de la tasa por derechos de participación, según el supuesto correspondiente: título de familia numerosa; certificado de constar inscrito como demandante de empleo y certificado de no percibir prestación/subsidio por desempleo; documentación acreditativa del grado de discapacidad.
- Copia auténtica de la titulación requerida para ser admitido al presente proceso selectivo.
- **Copia auténtica de la documentación acreditativa de los méritos que propongan para su valoración**, según lo dispuesto en la Base Sexta.

El aspirante **podrá anexar un currículum vitae** explicativo de informaciones que considere oportunas para la mejor comprensión de la naturaleza de los servicios que haya prestado u otros extremos que estime procedente aclarar. El Tribunal no valorará aquellos méritos de las personas aspirantes que no estén acreditados documentalmente, ni aquellos que tengan fecha posterior a la de finalización del plazo de presentación de instancias. Será **inadmitida por considerarse extemporánea** toda la documentación referida en el presente apartado que no sea presentada durante el plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de las subsanaciones que puedan ser admitidas por la Administración.

3.2 En caso de que el aspirante haya autorizado a la Diputación de Palencia la consulta a otras Administraciones de los datos personales necesarios, la Diputación se reserva el derecho a requerirle la aportación de la copia auténtica del documento correspondiente o la exhibición del original. **Esta autorización no podrá entenderse concedida en relación a la documentación acreditativa de los méritos puntuables, cuya copia auténtica debe ser presentada obligatoriamente por el interesado junto con la instancia solicitando tomar parte del presente proceso selectivo.**

Cuarta. Sistema de selección.

1. El sistema de selección será el de concurso de méritos.

2. Finalizado el plazo de presentación de instancias, se aprobará por el órgano competente la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Este acuerdo se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en la página Web de la Diputación de Palencia, pudiendo formularse reclamaciones contra el mismo en el plazo de **3 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de su publicación en los medios referidos. En el supuesto que no se formularan reclamaciones, la lista provisional de admitidos quedará automáticamente elevada a definitiva; si se hubieran formulado reclamaciones, se resolverán previamente a la aprobación de la valoración referida en el siguiente párrafo.

3. El Tribunal de Selección procederá a realizar una valoración provisional de los méritos alegados por los aspirantes de cada una de las categorías, según los criterios de valoración detallados en los apartados A), B) y C) de la Base SEXTA. El acuerdo se publicará en la Página Web (apartado “Servicios-Trabaja con nosotros”) y Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial, y contra el mismo podrá formularse reclamaciones **en el plazo de 3 días hábiles** contados a partir de su publicación en la página web.

4. La publicación de la lista de aspirantes y de la valoración provisional de méritos podrá realizarse simultáneamente, pudiendo darse la circunstancia de que un aspirante que aparezca en la lista provisional de aspirantes excluidos resulte valorado provisionalmente. La valoración provisional de méritos no supondrá la admisión definitiva al proceso selectivo. La valoración definitiva de méritos quedará vinculada a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, no siendo posible valorar definitivamente méritos de aquellos aspirantes que no figuren en la lista definitiva de admitidos.

5. Finalizado el plazo de reclamaciones, el Tribunal publicará la valoración definitiva de los méritos alegados por los aspirantes y formulará propuesta de contratación al órgano competente.

6. Todos los anuncios y comunicaciones relativos al presente proceso se harán públicos en el tablón de anuncios de las Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Palencia y en la página web de la Diputación.

7. Los errores materiales, aritméticos o de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.



Quinta. Tribunal de Selección.

1. Por el órgano competente en materia de Personal se designarán tres tribunales de selección. Uno para la selección de las categorías de titulados superiores, medios, administrativos y archivo; un tribunal para la selección de las categorías de animador turístico y deportivo; y un tercer tribunal para las categorías de oficial de mantenimiento y peón agropecuario.

2. Los Tribunales de Selección estarán formado por cinco miembros, entre los que deberá figurar un Presidente/a y cuatro Vocales, actuando uno de los vocales como Secretario del Tribunal, así como los suplentes correspondientes. Todas las personas que formen parte de los mismos deberán tener un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el acceso al presente proceso selectivo.

Las personas que formen parte de los Tribunales pertenecerán al mismo a título individual, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

3. Los Tribunales no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus integrantes, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente/a y del Vocal que actúe como secretario. Las decisiones del mismo se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien ostente la presidencia. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentara el Presidente/a, actuará como tal el Vocal de mayor edad.

4. Las personas que formen parte de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidenta de la Corporación, cuando concurren en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.

5. Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal está facultado para resolver las dudas que surjan durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen su adecuado desarrollo, en todo lo no previsto en estas Bases, y para resolver las dudas que pudieran surgir en aplicación de las mismas.

6. Los tribunales podrán solicitar de la autoridad convocante la designación de personas expertas en calidad de Asesores, que actuarán con voz pero sin voto y a los que serán de aplicación las mismas prohibiciones de participación y causas de abstención y recusación que a las personas que formen parte del Tribunal.

7. Los Tribunales actuarán con autonomía y de acuerdo con los principios de objetividad, imparcialidad y profesionalidad de las personas que lo integran y con sujeción a los criterios de valoración previstos en las presentes bases, adoptando las medidas precisas en aquellos casos que resulte necesario. El Tribunal podrá descalificar y, en consecuencia, no puntuar, a cualquier aspirante cuando éste vulnere la normativa aplicable y/o las presentes Bases, o cuando su comportamiento suponga un abuso de las mismas, un fraude (falsificar datos o documentos, copiar u otras análogas), o suponga una alteración del orden en el desarrollo de la selección (ofensas a los miembros del Tribunal o alteraciones de orden público en la celebración de pruebas).

8. Corresponde a los Tribunales la aplicación e interpretación de las presentes bases, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, adoptando las decisiones motivadas que estime pertinentes. En particular, si en algún momento tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple alguno de los requisitos exigidos, o del examen de la documentación resultara que la solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitarán su acceso a las plazas objeto de convocatoria, el Tribunal previa audiencia de la persona interesada, propondrá al órgano competente su exclusión, comunicándole las inexactitudes detectadas.

9. En su actuación velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos y adoptará las medidas que resulten más adecuadas para evitar discriminación. Así mismo adoptará las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

Sexta. Criterios de Valoración.

1. La selección se efectuará por el procedimiento de concurso de méritos. El tribunal no valorará méritos que no se encuentren acreditados mediante las copias auténticas de la documentación correspondiente.

2. La fecha de referencia para la valoración de méritos será la de finalización del plazo para la presentación de instancias, no valorándose méritos correspondientes a una fecha posterior a la indicada.



3. El Tribunal podrá recabar de los aspirantes las aclaraciones o, en su caso, documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

4. Serán objeto de valoración los méritos siguientes:

A) TITULACIONES ACADÉMICAS: hasta 5 puntos.

1. Por título oficial superior al exigido para cada puesto de trabajo ofertado: 2 puntos por cada uno.
2. Por títulos oficiales de igual categoría al exigido para cada puesto de trabajo ofertado: 1 punto por cada uno.
3. No se tendrá en cuenta el título presentado para participar en el presente proceso de selección.

B) FORMACIÓN: Hasta 5 puntos

- Por cursos de formación cuya duración sea al menos de 15 horas lectivas relacionados con el puesto de trabajo ofertado: 0,02 puntos por hora.

Tan sólo serán valoradas las horas de formación realizadas dentro de Cursos de Formación organizados por el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela de Administración Pública de Castilla y León, otros organismos de las Administraciones Públicas, los organizados por los Sindicatos dentro de Acuerdo Nacional de Formación Continua o los Colegios Profesionales. El Tribunal no podrá valorar los cursos de formación a los que no se acompañe un programa detallado del mismo que deberá versar sobre las materias relacionadas objeto de valoración. Los cursos de formación tienen que haber sido impartidos por la propia Administración o instituciones indicadas anteriormente o, en su caso, contratados por éstas a empresas especializadas.

C) EXPERIENCIA PROFESIONAL: Hasta 10 puntos.

Se valorarán los servicios prestados en la categoría del puesto de trabajo al que se presente cada aspirante, relacionados con la materia objeto de la convocatoria, en las Administraciones Públicas o en el sector privado, a razón de **0,05 puntos** por mes completo trabajado.

Documentación a aportar: Los aspirantes deberán presentar junto con la instancia solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo, copia auténtica de la siguiente documentación:

- Informe de vida laboral actualizado.
- Copia auténtica del certificado de servicios prestados emitido por la Administración, Centro u Organismo en el que se prestaron en el que figure el tiempo y la categoría desempeñada.
- Copia auténtica de los contratos de trabajo.

La copia auténtica del certificado de servicios prestados o de los contratos de trabajo podrá ser aportada con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, siempre que la instancia incorpore el informe de vida laboral actualizado y la acreditación de que dicha documentación ha sido solicitada al órgano correspondiente. En este supuesto, la fecha límite para aportar la documentación referida será la de publicación en la Página Web de la Diputación del acuerdo del Tribunal con la valoración definitiva de los méritos alegados, considerándose extemporánea la documentación no aportada en el plazo correspondiente.

No se valorarán los méritos por experiencia laboral que no se acrediten en la forma establecida en los párrafos anteriores.

D) ENTREVISTA PERSONAL: Hasta 5 puntos.

Con la finalidad de garantizar la debida adecuación de las personas candidatas a los puestos de trabajo ofertados, una vez examinada y valorada la documentación aportada por estos, los Tribunales de Selección designado para cada categoría convocarán a las personas aspirantes a fin de celebrar una entrevista.

La entrevista tendrá por objeto la verificación, precisión o aclaración sobre cualquier particular relacionado con los méritos que hubieren sido alegados y acreditados por las personas interesadas, así como sobre los conocimientos relacionados con las funciones de los puestos de trabajo descritas en la base primera.

La asistencia a la entrevista será requisito indispensable para optar a los puestos de trabajo ofertados.

Séptima. Resultado del proceso y propuesta de contratación.

1. Finalizado el proceso selectivo, cada Tribunal de Selección procederá a sumar las puntuaciones obtenidas ordenando a las personas candidatas de mayor a menor puntuación.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el apartado de Entrevista; si el empate persiste, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional; y, si persiste el empate, se decidirá por sorteo. Las puntuaciones serán hechas públicas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia. El Tribunal propondrá a la Sra. Diputada-Delegada del Área de Hacienda y Asuntos Generales la contratación del candidato que haya obtenido mayor puntuación.

2. En los 3 días hábiles siguientes a la última de las publicaciones anteriores, las persona que haya obtenido la mayor puntuación deberá presentar en el Servicio de Personal de la Diputación de Palencia la siguiente documentación:

– Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos de acceso al empleo público.

– Declaración de no desempeñar otro puesto en la Administración del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni desarrollar actividades profesionales privadas, salvo las excepciones previstas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

– **Justificante de estar desempleado e inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en la fecha de formalización de los contratos y de alta en la Seguridad Social.**

3. Quien resulte seleccionado deberá someterse a reconocimiento médico determinante de su capacidad para el desempeño de la plaza sin limitación alguna y deberá suscribir el correspondiente contrato, debiendo incorporarse al puesto de trabajo al momento de su firma. Será motivo para la no formalización o para la extinción del contrato, la no superación del reconocimiento médico.

4. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, la persona propuesta no presentara la documentación exigida o no reuniese los requisitos establecidos, no podrán ser contratada y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo o en la documentación aportada.

5. Cada Tribunal establecerá una lista de candidatos según la puntuación total obtenida a la cual se acudirá en caso de renuncia de la persona seleccionada o la no superación del período de prueba, así como por cualquier otra causa de suspensión de contrato, rescisión o despido que pudiera resultar.

DISPOSICIONES FINALES

1. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; en lo no previsto en ellas, por la normativa de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de función pública y, supletoriamente, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como por cuantas otras disposiciones complementarias vigentes pudieran resultar de aplicación.

2. Contra la convocatoria y sus Bases podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo



Contencioso-Administrativo de la provincia de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Sra. Presidenta, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

3. En coherencia con el valor de igualdad de género asumido por la Diputación de Palencia, todas las denominaciones que en esta Resolución se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Palencia, 28 de octubre de 2025.- La Diputada Delegada de Hacienda y Administración General, María José de la Fuente Fombellida.

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LAS AUTOLIQUIDACIONES DE TASAS POR PARTICIPACIÓN EN PROCESOS SELECTIVOS

Seleccione **Pagar tasas**

Cumplimente la Autoliquidación, del siguiente modo:

1. Complete el apartado TITULAR.
2. Complete el apartado ¿QUE QUIERES PAGAR? Indicando:
 - En selecciona el municipio/servicio gestor donde realizar la solicitud, elegir del desplegable **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
 - En selecciona una tasa: **TASA PROCESOS SELECTIVOS.**
3. Complete el apartado CODIGO CONVOCATORIA con el indicado en las Bases de la convocatoria **DIP/2025/13476**
4. Elija la **tarifa** correspondiente del desplegable.
5. En el apartado RESUMEN, compruebe los datos mostrados y elija entre las opciones --> DESCARGAR DOCUMENTO DE PAGO/ PAGAR.
6. Si se opta por DESCARGAR DOCUMENTO DE PAGO, con el documento impreso deberá pagar en las entidades financieras colaboradoras¹ en el plazo que se indica en el mismo.
7. Si hubiese optado por PAGAR, se desplegará una pantalla con los datos del recibo y marcando REALIZAR PAGO se desplegará otra pantalla, para introducir los datos de su tarjeta hasta completar los pasos que se exigen, finalizando en la pestaña de PAGAR.
8. Una vez concluidos los trámites y pagado el recibo, deberá obtener el justificante de pago para acompañar con la solicitud e indicar el número de Referencia de cobro en el procedimiento electrónico habilitado al efecto en <http://sede.diputaciondepalencia.es>

Haga clic en el enlace AUTOLIQUIDACIONES, después de leer las INSTRUCCIONES de cumplimentación.

[AUTOLIQUIDACIONES](#)

¹ En Entidades bancarias: Unicaja, Banco Santander, BBVA, Cajamar, Caixabank, Banco Sabadell. On Line: URL: <https://ovtdipupalencia.tributoslocales.es>. En OFICINAS DE CORREOS. Coste tarifa T€NVIO.



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

ANUNCIO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ORDINARIA (OEP) 2025

ACUERDO de 27 de octubre de 2025, de la Junta de gobierno de la Diputación Provincial de Palencia, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público ordinaria para el año 2025.

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada el 27 de octubre de 2025, en uso de las atribuciones delegadas por la Presidencia de la Corporación mediante Decreto de 10 de julio de 2023, acordó aprobar la **Oferta de Empleo Público ordinaria para el año 2025** en los siguientes términos:

Único. Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2025:

PERSONAL FUNCIONARIO						
				PROVISIÓN		
DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GP/SBG	Nº	ESCALA	LIBRE	DISC.	P.I
Técnico Superior de Cultura	A1	1	Admón. Especial	1		
Arquitecto/a	A1	1	Admón. Especial	1		
Técnico Medio de Administración General	A2	1	Admón. General			1
Técnico Medio de Gestión Tributaria	A2	1	Admón. Especial	1		
Administrativo	C1	3	Admón. General	2		1
Bomberos	C1	22	Admón. Especial	22		
Encargado General Red Viaria	C1	1	Admón. Especial			1
Jefatura de Subalternos	C2	1	Admón. General			1
Total personal funcionario		31		27		4
PERSONAL LABORAL						
Técnico Superior Psicólogo/a	A1	1		1		
Técnico Medio de Servicios Sociales	A2	2		1	1	
Terapeuta Ocupacional	A2	1		1		
Oficial de Mantenimiento	C2	1				1
Total personal laboral		5		3	1	1
TOTAL		36		30	1	5



NOTAS ACLARATORIAS**GB/SBG:** grupo/subgrupo**Nº:** número de plazas**Provisión PI:** plazas a cubrir por el sistema de promoción interna (no sujeto a tasa de reposición según dispone el artículo 20.tres.4.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre).**Libre:** plazas a cubrir en convocatoria pública por turno libre**Disc:** plazas a cubrir por el turno de discapacidad

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica para general conocimiento y efectos, significando que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114 del referido texto legal y 52.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Sra. Presidenta, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (artículo 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8, 10, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Palencia, 29 de octubre de 2025.- La Diputada Delegada de Hacienda y Administración General, María José de la Fuente Fombellida.

2967



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

ANUNCIO

EXPEDIENTE: DIP/2024/848

UN MÉDICO, PERSONAL DE LABORAL FIJO, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Por Resolución de fecha 28 de octubre de 2025, de conformidad con las bases publicadas, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 96, de fecha 9 de agosto de 2025, y finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, de **UN Médico** de la plantilla de personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Palencia, incluidas en la oferta de empleo público correspondiente al año 2021; y en uso de las facultades delegadas que en materia de personal ostento en virtud del Decreto de la Presidencia de fecha 10/07/2023, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 14 de Julio de 2023.

RESUELVO:

PRIMERO. - Declarar admitidos provisionalmente a los aspirantes que se relacionan a continuación:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***6603**	CANCHO GONZÁLEZ, CRISTINA
2	***5792**	MARTIN FRANCO, FRANCISCO JAVIER
3	***6073**	RIQUELME GARCÍA, JESUS
4	***5042**	SALGADO CARAZO, ESTEBAN

SEGUNDO. - Frente a la presente resolución podrá efectuarse reclamaciones en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

TERCERO. - Finalizado el plazo de reclamaciones, por la Diputada Delegada de Hacienda y Administración General, se dictará nueva Resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, o corrigiéndola si hubieran existido modificaciones como consecuencia de las reclamaciones, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, Tablón de Anuncios y la página Web de la Diputación Provincial.

CUARTO. - Todas las publicaciones posteriores se harán conforme a lo establecido en la Base Cuarta de la convocatoria.

Palencia, 29 de octubre de 2025.- La Diputada Delegada de Hacienda y Administración General, María José de la Fuente Fombellida.

2970



Administración Municipal

GUARDO

ANUNCIO

Expediente N.º 918/2025

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Visto que en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA N.º 74 de fecha 20 de junio de 2025 se publicó la "CONVOCATORIA Y BASES DE LA SUBVENCIÓN PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJOS EN EL MUNICIPIO DE GUARDO AÑO 2025.- (BDNS: 840713)".

Vista la documentación presentada en el registro de entrada del Ayuntamiento de Guardo al objeto de solicitar la Ayuda por nacimiento o adopción de hijos.

Vistos los arts. 23, 24, 25 y 26 de la Ley 38/2003, de 21 de noviembre, General de Subvenciones, así como la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Guardo, Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2025, Bases de la Convocatoria, demás disposiciones e informes contenidos en el Expediente.

En uso de las facultades que legalmente tengo conferidas, en especial por el artículo 21.1.f de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por los artículos 185 y 186 del Real Decreto Legislativo 2/2005, de 4 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y por los artículos 60 y 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, vengo a adoptar la siguiente

RESUELVO:

PRIMERO.- DISPONER los gastos por importe global de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS (17.400,00 €), a favor de los beneficiarios indicados en la tabla adjunta con cargo a la partida presupuestaria 231.480.09 ASISTENCIA SOCIAL. NATALIDAD, y en consecuencia conceder las correspondientes subvenciones a los siguientes beneficiarios que se relacionan en el ANEXO I y que se incorporan al presente Decreto en las cuantías que se especifican. Así como RECONOCER LAS OBLIGACIONES derivadas de la concesión a favor de los mismos.

BENEFICIARIOS:

NOMBRE	CUANTÍA SUBVENCIÓN
1.- JENNIFER GIL LIÉBANA	1.200,00 €
2.- ISMAEL SANTOS COFRECES	1.000,00 €
3.- SARA QUIJANO MOREIRA	1.000,00 €
4.- ALICIA JIMÉNEZ VILLALBA	1.200,00 €
5.- VANESSA GARCÍA FERNÁNDEZ	1.200,00 €
6.- IRENE MARTÍN REBANAL	1.000,00 €
7.- SILVIA CRESPO FERNÁNDEZ	1.200,00 €
8.- BEATRIZ FERNÁNDEZ SERRANO	1.000,00 €
9.- JIMENA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	1.000,00 €
10.- PATRICIA PELAZ MARTÍN	1.000,00 €
11.- DIEGO DIEZ IBÁÑEZ	1.400,00 €
12.- DAVID AGÜERO SÁEZ	1.000,00 €
13.- VICTORIA VEGA HERAS	1.000,00 €
14.- MARISA LIZARDI ROLDÁN	1.000,00 €
15.- NATALIA GÓMEZ GARCÍA	1.200,00 €
16.- MARÍA CRISTINA ALCALÁ SERRANO	1.000,00 €
TOTAL	17.400,00 €



SEGUNDO- DENEGAR las solicitudes de las personas relacionadas en el ANEXO II, por los motivos que se especifican.

TERCERO- ORDENAR EL PAGO de las subvenciones de ayudas al nacimiento o adopción de hijos mediante transferencia bancaria, a los beneficiarios determinados en el apartado primero.

CUARTO- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Guardo, 24 de octubre de 2025.- El Alcalde, Juan Jesús Blanco Muñiz.

ANEXO I

SUBVENCIONES CONCEDIDAS:

NOMBRE	CUANTÍA SUBVENCIÓN
1.- JENNIFER GIL LIÉBANA	1.200,00 €
2.- ISMAEL SANTOS COFRECES	1.000,00 €
3.- SARA QUIJANO MOREIRA	1.000,00 €
4.- ALICIA JIMÉNEZ VILLALBA	1.200,00 €
5.- VANESSA GARCÍA FERNÁNDEZ	1.200,00 €
6.- IRENE MARTÍN REBANAL	1.000,00 €
7.- SILVIA CRESPO FERNÁNDEZ	1.200,00 €
8.- BEATRIZ FERNÁNDEZ SERRANO	1.000,00 €
9.- JIMENA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	1.000,00 €
10.- PATRICIA PELAZ MARTÍN	1.000,00 €
11.- DIEGO DIEZ IBÁÑEZ	1.400,00 €
12.- DAVID AGÜERO SÁEZ	1.000,00 €
13.- VICTORIA VEGA HERAS	1.000,00 €
14.- MARISA LIZARDI ROLDÁN	1.000,00 €
15.- NATALIA GÓMEZ GARCÍA	1.200,00 €
16.- MARÍA CRISTINA ALCALÁ SERRANO	1.000,00 €

ANEXO II

SUBVENCIONES DENEGADAS:

NOMBRE	MOTIVO DE DENEGACIÓN
1.- USOA MANZANAL LASO	Supuesto no subvencionable. Art. 3 Bases Convocatoria.
2.- PAOLA ANDREA REY PADILLA	Renuncia.

Administración Municipal

MANCOMUNIDAD VALLE DEL PISUERGA

—CERVERA DE PISUERGA— (PALENCIA)

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de los Estatutos vigentes de la Mancomunidad, se hace público que el Consejo de la Mancomunidad Valle del Pisuerga, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2025, ha aprobado inicialmente la modificación sustancial de los Estatutos de la Mancomunidad.

En virtud de lo anterior, se abre un período de información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

El expediente completo podrá consultarse en la Secretaría de la Mancomunidad Valle del Pisuerga, así como en los Ayuntamientos integrantes de la misma.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Cervera de Pisuerga, 30 de octubre de 2025.- El Presidente, Jorge Ibáñez Díaz.

2980



Administración Municipal

MAZARIEGOS

EDICTO

Estando tramitando este Ayuntamiento expediente de cesión gratuita del derecho real de uso de la antigua estación y almacén del Tren Secundario de Castilla, sitos en parcela 9017 del polígono 4, a la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León.

Durante el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio podrá examinarse el expediente en las oficinas del Ayuntamiento de Mazariegos y presentar las alegaciones o reclamaciones que se consideren convenientes.

Mazariegos, 27 de octubre de 2025.- El Alcalde, Anastasio Morate Fernández.

2957



Administración Municipal

MONZÓN DE CAMPOS

EDICTO

Aprobada provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de octubre, la modificación de "Ordenanza reguladora de las ayudas para la compra de libros de texto y material escolar", se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Monzón de Campos, 24 de octubre de 2025.- El Alcalde, Mariano Martínez Hoyos.

2950



Administración Municipal

VENTA DE BAÑOS

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto procedimiento seguido en el expediente 1/2025, para la selección por el sistema de oposición libre de dos plazas de Técnico de Administración General como personal funcionario del Ayuntamiento de Venta de Baños, publicadas sus bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 21 de 17/febrero/2025, con la corrección de errores en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 25 de 26/febrero/2025, y a la vista de los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27/enero/2025 se aprobó la convocatoria y las bases de selección de personal por el sistema de oposición libre de dos plazas de Técnico de Administración General como personal funcionario del Ayuntamiento de Venta de Baños, publicadas sus bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 21 de 17/febrero/2025, con la corrección de errores en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 25 de 26/febrero/2025, y el anuncio indicativo de la referida convocatoria en el BOE de 11/marzo/2025.

2.- Finalizado el proceso selectivo, con fecha de 21/octubre/2025, el Tribunal Calificador, de acuerdo con lo previsto en la Base 7 y 8 de la convocatoria, hizo pública la resolución de los dos aspirantes que han superado el proceso selectivo, proponiendo sus nombramientos como funcionarios de carrera, sin que se hayan presentado alegaciones. De acuerdo con dicha resolución, los aspirantes cuyos nombramientos se proponen, son los siguientes:

Número de orden	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
1	ALVAREZ-TOUCHARD	ALMODOVAR	LUIS	**575**
2	NIETO	SINOVAS	CESAR IGNACIO	**087**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Corresponde la competencia para dictar la presente Resolución al Excmo. Sr. Alcalde, en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.- De conformidad con la base 8 de la convocatoria, concluidas las pruebas, se publicará la lista de aprobados por orden de puntuación y, por el presidente del Tribunal, se elevará al órgano competente propuesta de nombramiento de los dos candidatos que han obtenido la mayor puntuación.

3.- A tenor de la citada base 8 de la convocatoria se requerirá a los aspirantes propuestos que presenten en el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Venta de Baños, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la lista definitiva de aprobados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 8.2 de la convocatoria.

Una vez presentada la documentación requerida, por el órgano competente se dictará resolución de nombramiento, que se notificará a los interesados emplazándoles para la toma de posesión.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación



En vista de lo cual, atendidos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos y, de conformidad con lo previsto en los arts. 22 y 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Proponer el nombramiento como Técnicos de Administración General, funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Venta de Baños, conforme a la propuesta del Tribunal de Selección por haber obtenido la mayor puntuación de acuerdo a la base 7 y 8 de la convocatoria, a los siguientes candidatos:

Número de orden	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
1	ALVAREZ-TOUCHARD	ALMODOVAR	LUIS	**575**
2	NIETO	SINOVAS	CESAR IGNACIO	**087**

SEGUNDO.- Publicar la lista de aprobados por orden de puntuación y propuesta de nombramiento del Tribunal de Selección al órgano competente, el Alcalde, de los dos candidatos que han obtenido la mayor puntuación, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

TERCERO.- Requerir a los aspirantes propuestos que presenten en el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Venta de Baños, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la lista definitiva de aprobados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 8.2 de la convocatoria.

Una vez presentada la documentación requerida, por el órgano competente se dictará resolución de nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo con el destino que se les haya adjudicado, que se notificará a los interesados emplazándoles para la toma de posesión. El nombramiento se publicará en el Tablón Oficial de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el «BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA» de Palencia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación

Lo que se publica para general conocimiento, significando que contra la presente resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el "BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA" de Palencia, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Venta de Baños, 21 de octubre de 2025.- El Alcalde, José María López Acero.

2953



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LA CUEZA

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. En el supuesto de que en el tal plazo de exposición Pública no se presenten reclamaciones, la cuenta General se entenderá DEFINITIVAMENTE APROBADA, sin más acuerdo expreso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanilla de la Cueva, 7 de abril de 2025.- El Presidente, Lorenzo Heredia Melgar.

2959



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE RESOBA

EDICTO

El Pleno de la Junta Vecinal de Resoba, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2025, acordó aprobar el Presupuesto General para el ejercicio 2025, el cual ha permanecido expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra. En consecuencia, a tenor del referido acuerdo, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2025, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
A) Operaciones corrientes	
4 Transferencias corrientes	4.700,00
5 Ingresos patrimoniales	<u>10.300,00</u>
<i>Total ingresos</i>	<u>15.000,00</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
A) Operaciones corrientes	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	14.000,00
4 Transferencias corrientes	<u>1.000,00</u>
<i>Total gastos</i>	<u>15.000,00</u>

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de la interposición de otros recursos.

Resoba, 27 de octubre de 2025.- El Presidente, César Redondo Marina.

2956



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE RESOBA

ANUNCIO

ARRENDAMIENTO DEL TELECLUB Y APARTAMENTOS ANEXOS DE RESOBA

Mediante resolución de la Presidencia, de fecha de 27 de octubre de 2025, se ordena la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del Arrendamiento del Teleclub y Apartamentos anexos de Resoba.

1. Órgano de contratación:

- Presidente de la Junta Vecinal.

2. Arrendamiento:

- Único criterio de adjudicación: Mejor precio (3.000€/anuales al alza)
- Del Teleclub y Apartamentos anexos de Resoba
- Plazo del arrendamiento: 5 años, prorrogable por otros cinco años por mutuo acuerdo expreso de las partes, hasta un máximo de 3 prorrogas (20 años en total).

3. Documentación:

- En la Secretaría del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga. Teléfono 979 870 002. Correo electrónico: secretaria@cerveradepisuerga.es.

4. Plazo de presentación ofertas:

- Quince días naturales contados desde el siguiente al de publicación del Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

5. Proposiciones:

- Según el modelo facilitado por la Junta Vecinal y que constan en los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares de la concesión administrativa.
- Registro General del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, Plaza Modesto Lafuente, nº 1, en horario comprendido entre las 9:00 y las 14:00 horas, cualquier día hábil, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación.
- Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- Cuando se envíen por correo, el empresario, deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de oferta.

6. Garantía definitiva:

- Por importe del 25% del importe ofertado de una anualidad.

7. Apertura de ofertas:

- Primer lunes o viernes hábil después de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

8. Gastos del anuncio:

- Por cuenta del adjudicatario.

9. Recursos (art. 44.6 Ley 9/2017):

- Recurso potestativo de Reposición (art. 123 y 124 Ley 39/2015): Dicho recurso podrá interponerse ante la Presidencia de la Junta Vecinal de Ventanilla. El plazo para la interposición



del recurso será de un mes a contar a contar desde el día siguiente de la correspondiente publicación

- Recurso contencioso-administrativo (art. 125 Ley 39/2015): Dicho recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de realización de la publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Palencia.
- Cualquier otro que estime procedente.

Resoba, 27 de octubre de 2025.- El Presidente, César Redondo Marina.

2955



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE RIOSMENUOS DE LA PEÑA

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de esta Entidad Local Menor, en sesión celebrado el día 26 de septiembre de 2025, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de éste Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que, en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Riosmenudos de la Peña, 28 de octubre de 2025.- El Presidente, Jaime Rodríguez Taranilla.

2960



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DE OJEDA

EDICTO

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2025 al no haberse presentado alegaciones en el periodo de exposición pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 20/2004, de 5 de marzo, se hace público resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
A) Operaciones corrientes	
4 Transferencias corrientes	100,00
5 Ingresos patrimoniales.....	4.900,00
B) Operaciones capital	
6 Enajenación de inversiones reales	100,00
7 Transferencias de capital.....	900,00
<i>Total ingresos.....</i>	<u>6.000,00</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
A) Operaciones corrientes	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	2.925,00
3 Gastos financieros.....	15,00
4 Gastos corrientes	1.200,00
B) Operaciones capital	
6 Inversiones reales	1.860,00
<i>Total gastos.....</i>	<u>6.000,00</u>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Pedro de Ojeda, 24 de octubre de 2025.- El Presidente, Ramón Fernández Villalba.

2951



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DEL MONTE

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2025, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
A) Operaciones corrientes	
3 Tasas y otros ingresos	930,00
4 Transferencias corrientes.....	1.000,00
5 Ingresos patrimoniales.....	15.304,00
B) Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital.....	1.562,00
<i>Total ingresos</i>	<u>18.796,00</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
A) Operaciones corrientes	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	10.850,00
3 Gastos financieros.....	200,00
4 Transferencias corrientes.....	2.660,00
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	3.361,00
7 Transferencias de capital.....	1.725,00
<i>Total gastos</i>	<u>18.796,00</u>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Cruz del Monte, 27 de octubre de 2025.- La Presidenta, Otilia Victoriana Marcilla Ruiz.

2958



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLORQUITE DEL PÁRAMO

EDICTO

La Junta Vecinal de Villorquite del Páramo en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2025, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto de la entidad para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, publicándose el anuncio de aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 119 de fecha 03 de octubre de 2025.

Transcurrido el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo dicho acuerdo, siendo el resumen por capítulos, el siguiente:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
A) Operaciones corrientes	
3 Tasas y otros ingresos	782,60
4 Transferencias corrientes.....	1.564,80
5 Ingresos patrimoniales.....	1.378,18
B) Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital.....	524,42
<i>Total ingresos</i>	<u>4.250,00</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
A) Operaciones corrientes	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	2.914,32
3 Gastos financieros.....	150,00
B) Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital.....	1.185,68
<i>Total ingresos</i>	<u>4.250,00</u>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villorquite del Páramo, 28 de octubre de 2025.- El Presidente, Juan Carlos González Marcos.

2961



Anuncios Particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS VEGAS DE SALDAÑA-CARRIÓN Y VILLAMORONTA

SINDICATO DE RIEGOS

— SALDAÑA — (PALENCIA)

ANUNCIO

Se convoca a todos los propietarios de fincas regables adscritas a la Comunidad de Regantes de las Vegas de Saldaña, Carrión y Villamoronta a la **JUNTA GENERAL ORDINARIA**, que tendrá lugar en la Casa de Cultura de Saldaña (Palencia), el próximo jueves, día **VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2025**, a las 10:00 horas en primera o bien a las 10:30 horas en segunda convocatoria, y con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última sesión ordinaria.
- 2º.- Informe-memoria semestral de la Junta de Gobierno.
- 3º.- Información del proyecto de la fase II.
- 4º.- Estudio y aprobación, si procede, del Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente a 2026.
- 5º.- Renovación de vocales de la Junta de Gobierno que han finalizado su periodo de elección: Ribera San Zoles, Izan, Río Nuevo, Lobera y Gañinas, Solapeña, y Artefactos.
- 6º.- Ruegos y Preguntas.

Saldaña, 27 de octubre de 2025.- El Presidente, Juan José Caminero Fernández.

IMPORTANTE:

El padrón de propietarios se encuentra a disposición de los mismos en la oficina de la Comunidad en Saldaña, de 9.00 a 15.00 horas de lunes a viernes, y de 16.00 a 19.00 horas los jueves, donde se podrán instar modificaciones o rectificaciones **hasta 96 horas antes de la celebración de la Junta**.

El Presupuesto a aprobar estará a disposición de los partícipes en la oficina de la Comunidad en Saldaña durante la semana anterior a la celebración de la Junta.

Los partícipes que lo deseen podrán presentar su candidatura en la oficina de la Comunidad hasta 96 horas antes de la celebración de la Junta o directamente en la reunión.

Para ejercer el derecho a voto será **imprescindible la identificación por medio del D.N.I.** También se podrá votar por delegación presentando **autorización suficiente y fotocopia del D.N.I. del propietario representado**.

Salvo fuerza mayor LA URNA SE CERRARÁ A LAS 13,00 HORAS dando por finalizada la votación.

2962